

DECRETO

N° 0.928

NEUQUEN, 03 JUL 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4134, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal, se condona la deuda devengada y no abonada a la fecha en concepto de Derecho de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, Título VIII de la Ordenanza 1447, que por la titularidad de las Licencias Comerciales N°s. 15984 y 17013 mantiene el señor TEODORO ALEJANDRO PINTOS; como así también se lo exime de la obligación de pago;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la / misma conforme lo previsto en el Art.144^b inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4134, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 11 de Junio de 1989; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios / General y de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

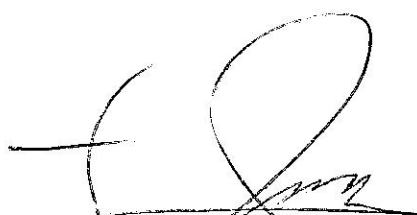
MLH.-

FDO: BALDA

ACUÑA

LYNEN.-

ES COPIA.-


Felipe Vilca Vilca
SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA
NEUQUEN

e